



**ACTA VIRTUAL
COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA
08 DE SEPTIEMBRE DE 2020, I AUDIENCIA
Plataforma Teams**

PERSONAS PRESENTES: Melissa Benavides Víquez, Erick Alfaro Romero, Alexis Mora Cambronero, Karen Leiva Chavarría, Christian Rocha Sánchez, Francia León González, José Marcos Campos Valverde, Maureen González Barrantes, Melvin Obando Villalobos, Patricia Bonilla Rodríguez, Sady Jiménez Quesada, Laura Marcela Arias Guillen, Angie Calderón Chaves. **Invitados especiales:** Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jorge Brenes Arguedas, Luis Quesada Méndez.

Ausentes con Justificación: Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Dinorah Álvarez Acosta.

ARTÍCULO I:

Tema: *Oficio 671-SG/OIJ-2020 "Problemas saturación en celdas"*

La señora Yorleny Vargas Morales, secretaria de la Dirección General del OIJ comunicó el lunes 31 de agosto vía correo electrónico el Oficio 671-SG/OIJ-2020 para el estimable conocimiento de esta Comisión.



SE ACUERDA: 1. Se toma nota de la comunicación que realiza la Dirección General del OIJ. 2. Se traslada para conocimiento y el respectivo seguimiento por parte de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Población Privada de Libertad.

ARTÍCULO II:

Tema: Oficio 1335-PLA-EV-2020 “Ponderación de la carga de trabajo del personal de las fiscalías penales, generada por la atención de las causas asignadas en las que intervienen personas indígenas”

El señor Byron Leitón Sánchez, funcionario de la Dirección de Planificación comunicó el viernes 28 de agosto vía correo electrónico el Oficio 1335-PLA-EV-2020 para el estimable conocimiento de esta Comisión.



Se recibe la exposición por parte del Lic. Jorge Fernando Rodríguez Salazar de la Dirección de Planificación, en donde indica lo siguiente:

Dicho informe deriva de un acuerdo tomado por el Consejo Superior, en donde se solicita un estudio de las cargas de trabajo de las Fiscalías Penales que conocen la materia de poblaciones indígenas.

Para tal efecto se construyó de manera conjunta con la Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas cuatro plantillas, para el llenado de indicadores y reportes estadísticos por parte de las y los Fiscales, así como del personal técnico judicial. Dichas plantillas contienen información relacionada con la atención de los casos de las personas indígenas que intervienen en un proceso judicial. Las plantillas serán de uso temporal hasta la llegada del personal del Subproceso de Modernización de la Dirección de Planificación.

Para cumplir también con los objetivos establecidos por la Fiscalía, se da un seguimiento importante por medio de los Planes Anuales Operativos.

Se menciona que se tiene en proceso un proyecto con la Superintendencia de Telecomunicaciones, el cual consiste en dotar a los diferentes territorios indígenas de conectividad.

Por las restricciones presupuestarias del país y de la institución como tal, no es posible la asignación de más recurso profesional, por el contrario, se le solicita a la Fiscalía General y a la Fiscalía de Asuntos Indígenas valorar la posibilidad de asignar o movilizar recurso interno para que colabore con la gestión de estas fiscalías en los territorios detallados en el informe.

Se solicita además a la Dirección de Tecnologías de la Información, valore la pertinencia o necesidad de realizar mejoras en los sistemas informáticos que permita el registro de las variables e indicadores contemplados en todas las plantillas elaboradas.

Finalmente, se menciona que el informe remitido y firmado de manera conjunta por la Magistrada Damaris Vargas Vásquez en su calidad de coordinadora de la Subcomisión de Pueblos Indígenas, el Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Coordinador de la Comisión de

Acceso y la MSc. Melissa Benavides Viquez, coordinadora de la Unidad de Acceso a la Justicia, fue debidamente tomado en consideración para la confección del informe por parte de la Dirección de la Planificación.

Sobre el particular, dicho informe se encuentra para ser conocido por parte del Consejo Superior.

SE ACUERDA: 1. Se toma nota del informe confeccionado por la Dirección de Planificación, y de la amplia explicación brindada por el Lic. Jorge Fernando Rodríguez Salazar. 2. Estar a la espera de lo que resuelva el Consejo Superior, y compartir dicho acuerdo con la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales. 3. Hágase el seguimiento y comunicación pertinente por medio de la Unida de Acceso a la Justicia.

ARTÍCULO III:

Tema: Propuesta de Circular “Lineamientos Generales para la atención de las Personas en Condición de Vulnerabilidad”

La Licenciada Angie Calderón Chaves, en consideración del acuerdo del artículo II del Acta del 07 de mayo de la Comisión de Acceso a la Justicia realizó una propuesta de borrador de Circular sobre Lineamientos Generales para la atención de las personas en condición de vulnerabilidad, este se acuerdo se transcribe literalmente.

5. Se propone la elaboración de un lineamiento con recomendaciones generales y de aplicación obligatoria para la atención de todas las poblaciones en condición de vulnerabilidad; lo anterior a partir de las directrices que ya se han girado al respecto, considerando además las políticas institucionales vigentes y las Reglas de Brasilia.



**Borrador Propuesta
Lineamientos General**

SE ACUERDA: 1. Se toma nota de la propuesta confecciona por la Unidad de Acceso a la Justicia. 2. Hacer esta propuesta del conocimiento de las y los integrantes de la Comisión y diferentes Subcomisiones de Acceso a la Justicia, para que se sirvan revisar dicho documento y emitir las observaciones o consideraciones que estimen pertinentes con la finalidad que sea un documento de construcción conjunta y que contemple los elementos o particularidades de cada población en situación de vulnerabilidad. 3. A partir de la comunicación de este acuerdo contarán con un mes calendario para que se emitan las

observaciones que estimen pertinentes; mismas que deberán comunicarse a la Unidad de Acceso a la justicia, conforme se les indique en la comunicación oficial.

ARTÍCULO IV:

Tema: Oficio N° 7604-2020 de la Secretaría de la Corte “Caso particular Sala Constitucional del Edificio de la Corte”

El señor José Luis Vargas Fonseca, funcionario de la Secretaría de la Corte comunicó el miércoles 19 de agosto vía correo electrónico el Oficio N° 7604-2020 de la Secretaría de la Corte, en el que se comunica el acuerdo tomado por Consejo Superior en sesión N° 76-2020 celebrada el 30 de julio del 2020, XLIV con relación a la posibilidad de elaborar una circular expresa y clara para conocimiento del público en general de lo dispuesto en sesión N° 50-2020 celebrada el 19 de mayo de 2020, ARTÍCULO XIV, para el estimable conocimiento de esta Comisión.



Analizada la propuesta del servidor José Luís Vargas Fonseca, técnico administrativo de la Secretaría General de la Corte, mediante correo electrónico de 23 de julio de 2020, se acordó: Indicarle al señor Vargas Fonseca, que este Consejo estima que no es viable emitir una circular respecto a lo acordado en sesión N° 50-2020 del 19 de mayo de 2020 artículo XIV, debido a que la disposición no es de carácter general, por lo que causaría confusión entre las personas usuarias.”

El señor Jose Luis Vargas Fonseca remitió vía correo electrónico el día martes 1 de septiembre lo siguiente, con base en esta gestión.



Además, el día miércoles 2 de septiembre añade lo siguiente.



SE ACUERDA: 1. Se acuerda coordinar con la Contraloría de Servicios de San José con la finalidad de confeccionar una lista de todos los despachos a nivel nacional que mantienen un servicio ininterrumpido. 2. Cuando se tenga esta información deberá socializarse a nivel interno, y a nivel externo para conocimiento de las personas usuarias. 3. Hacer del conocimiento al Consejo Superior sobre la solicitud planteada por don José Luis Vargas Fonseca para lo que estime pertinente. Comuníquese a don José Luis Vargas Fonseca, a la Contraloría de Servicios y al Consejo Superior.

ARTÍCULO V:

Tema: Oficio 63-OCRI-DI-2020 “Circular No. 173-2020”.

La Unidad de Acceso a la Justicia comunicó mediante el Oficio CACC-262-2020 enviado el viernes 12 de junio a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, el acuerdo tomado por la Comisión de Acceso a la Justicia, el cual se transcribe literalmente.



SE ACUERDA: 1. Tomar nota de la respuesta que se le brindó a la Defensoría de los Habitantes por parte del Magistrado Jorge Olaso Álvarez. 2. Ampliar la respuesta a la Defensoría de los Habitantes conforme con la información que nos comparte don Jorge sobre lo que se planteó ante la Haya; a partir del acercamiento que mantuvo con la Comisión de la Haya y la Embajada de los Estados Unidos. 3. Solicitarle a don Jorge el material del curso sobre sustitución y restitución internacional de menores de edad, a partir del curso de la Convención de la Haya, para socializarlo con las y los integrantes de la Comisión. 4. Estar pendiente de la Circular que se coordinó con la colaboración de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales respecto con las recomendaciones que se hicieron a Costa Rica a partir del Informe de la Convención de los Derechos del Niño, con la finalidad de socializarla entre las diferentes Subcomisiones de Acceso a la Justicia. 5. Se aclara que la Dirección de la Escuela Judicial, tiene conocimiento de estos cursos que se están coordinando con la Embajada de los Estados Unidos y la Comisión de la Haya; además de tener conocimiento también de la propuesta de capacitación para abordar el tema de niñez y adolescencia

en lo interno del Poder Judicial, y que se construiría con recursos de la Unidad de Capacitación de la Dirección de Gestión Humana.

En este sentido la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales comunicó el jueves 3 de septiembre, el Oficio 63-OCRI-DI-2020 el cual establece los siguientes:



SE ACUERDA: **1.** Se toma nota y se agradece la amplia exposición realizada por parte de doña Karen Leiva Chavarría, Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, respecto las coordinaciones y la logística que se sigue internamente para la confección de estos informes que son a nivel país y con trascendencia internacional. **2.** Se toma nota de la Circular confeccionada y aprobada por Consejo Superior, misma que fue socializada por los diferentes medios oficiales para conocimiento de las instancias judiciales. **3.** Instar a las y los integrantes de la Comisión de Acceso a la Justicia para que hagan una lectura integral de la Circular dada la importancia de la misma. **4.** Trasladar la Circular 173-2020 para conocimiento de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Niñez y Adolescencia. **5.** Subir la Circular al sitio Web de la Subcomisión de Niñez y Adolescencia.

ARTÍCULO VI:

Tema: Oficio CACC-365-2020" Informe de Seguimiento 2020 sobre acciones del Poder Judicial asociadas a la Ley 9714 "Adición del Capítulo VIII, Acceso a la Justicia, al Título 11 de la Ley N.º 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad"

La Unidad de Acceso a la Justicia comunicó mediante el Oficio CACC-365-2020 enviado el martes 2 de septiembre al señor Magistrado Jorge Olaso Álvarez, el acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, el cual se transcribe literalmente.

SE ACUERDA: 1° *Se toma nota del Informe 2020 de rendición de cuentas sobre el seguimiento de la Ley que adiciona un capítulo de Acceso a la Justicia a la Ley 7600, remitido por la Comisión de Acceso a la Justicia, la Unidad de Acceso a la Justicia y la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad.* 2° *Solicitar al Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional se dé divulgación a este informe.* 3° *Estar a la espera del pronunciamiento que emita la Asamblea Legislativa.* 4° *Establecer un cronograma de trabajo coordinado con CONAPDIS para la presentación del siguiente informe a efecto de que se comuniquen las acciones desarrolladas.* 5°

Comunicar este acuerdo a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, el Despacho de la Presidencia, la Comisión de Acceso a la Justicia, el Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional, por medio de la Unidad de Acceso a la Justicia. -



SE ACUERDA: 1. Se toma nota del informe confeccionado por parte de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad, y con el apoyo e insumos aportados por las diferentes oficinas o instancias judiciales, así como de los insumos aportados por las diferentes instituciones externas que tienen también responsabilidad en cumplimiento del capítulo VIII de la Ley 7600. 2. Poner en conocimiento de las personas integrantes de la Comisión el informe presentado ante la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO VII

Tema: Oficio N° 7626 de la Secretaría de la Corte"respuesta al Oficio 1066-PLA-OI-2020".

ARTÍCULO IX

Tema: Oficio 1038-PLA-OI-2020 "Valoración de cargas de trabajo y estructura organizacional del Juzgado Contravencional de Buenos Aires".

La señora Xinia Barrientos Arroyo, funcionaria de la Dirección de Planificación comunicó vía correo electrónico el día viernes 10 de julio el Oficio 1038-PLA-OI-2020, el cual estipula lo siguiente:



SE ACUERDA: 1. Se toma nota de la intervención realizada por parte de doña Ginethe Retana Ureña de la Dirección de Planificación, quien indica que dicho informe se encuentra en

conocimiento del Consejo Superior, realmente ya se conoció y solamente se está a la espera de lo que se resuelva al respecto y su posterior comunicación por parte del Consejo Superior a las instancias interesadas. 2. Se dará seguimiento por parte de la Unidad de Acceso a la Justicia.

En seguimiento a esta gestión la Secretaría de la Corte le informa a la Unidad de Acceso a la Justicia que el Oficio 1038-PLA-OI-2020, se dejó sin efecto y la Dirección de Planificación en su lugar remitió el jueves 17 de julio el Oficio 1066-PLA-OI-2020.



El Consejo Superior en respuesta al mencionado Oficio, emitió el Oficio 7626-2020.



SE ACUERDA: 1. Se toma nota de lo resuelto por parte del Consejo Superior.

ARTÍCULO VIII

Tema: *Oficio CACC-371-2020 "Oficio DH-MNSCDPD-0576-2020 de 3 de agosto de 2020, en el que informó sobre las acciones realizadas por la Defensoría de los Habitantes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 9714".*

La Unidad de Acceso a la Justicia comunicó mediante el Oficio CACC-371-2020 enviado el martes 2 de septiembre al señor Magistrado Jorge Olaso Álvarez, el acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, el cual se transcribe literalmente.



SE ACUERDA: 1° Se toma nota de los comunicados enviados por la Defensoría de los Habitantes de la República, la Comisión de la Jurisdicción Agraria y el Consejo Nacional de Discapacidad en forma posterior a la remisión del Informe Anual 2020 a la Asamblea Legislativa acerca del cumplimiento de la Ley que adiciona un capítulo de Acceso a la Justicia a la Ley 7600. 2° Se confiere audiencia a las personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad por el plazo de 10 días a fin de que emitan pronunciamiento acerca de la propuesta de plantilla planteada por CONAPDIS para estandarizar el Informe Anual de cumplimiento a la Asamblea Legislativa de la Ley que adiciona un capítulo de Acceso a la Justicia a la Ley 7600, para implementarlo a partir de 2021. 3° Se declara este acuerdo firme por unanimidad. Comuníquese a la Comisión de Acceso a la Justicia, CONAPDIS e integrantes de la Subcomisión por medio de la Unidad de Acceso a la Justicia.

SE ACUERDA: 1. Tomar nota de la información que se comparte por parte de la MSc. Melissa Benavides Viquez.

ARTÍCULO IX

Tema: Oficio CACC-372-2020 “Oficio N°952-AUD-48-UJ-2020 “

La Unidad de Acceso a la Justicia comunicó mediante el Oficio CACC-372-2020 enviado el martes 2 de septiembre al señor Magistrado Jorge Olaso Álvarez, el acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, el cual se transcribe literalmente.



SE ACUERDA: 1° Se toma nota del Oficio DVV-S1-0103-2020 de 5 de agosto de 2020 mediante el cual la magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad remitió consulta a la Auditoría Judicial, entre otros temas, sobre el requerimiento de las Comisiones y Subcomisiones institucionales de construir el Sistema Específico de Valoración de Riesgos (SEVRI); así como del Oficio N° 952-AUD-48-UJ-2020 de 13 de agosto de 2020, emitido por la Auditoría Judicial en el que se señala, en lo de interés, que todo centro de responsabilidad institucional debe contar con un SEVRI para cumplir con la finalidad establecida en la normativa técnica

de la Ley General de Control Interno, las “Directrices Generales para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) D-3-2005-CO-DFOE”, aprobadas mediante resolución R-CO-64-2005 de las 11 horas del 1° de julio de 2005 de la Contraloría General de la República y las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) aprobadas mediante resolución R-CO-9-2009 de las 9 horas del 26 de enero de 2009, por lo dicha obligación cubre también centros de responsabilidad como las Comisiones y Subcomisiones Institucionales. 2° Se aprueba la propuesta de SEVRI planteada por la Coordinación de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad diseñada con base en criterio experto obtenido mediante cuestionario que se remitió previamente a las y los integrantes de la Subcomisión. 3° Con el objetivo de dar seguimiento al Riesgo 1° del SEVRI de la Subcomisión, vinculado con: “Posibilidad de que no se contemple a la Subcomisión en el PAO de la Comisión: Posibilidad que la elaboración del PAO de la Comisión no contemple aspectos relevantes para la Subcomisión”, se dispone comunicar a la Comisión de Acceso a la Justicia que se mantiene la propuesta de acciones y metas incluidas en el PAO 2021; y en cuanto a la formulación del PAO 2022 de la Comisión de Acceso a la Justicia se plantea la siguiente propuesta basada en el SEVRI de la Subcomisión: “1. Que al 31 de diciembre de 2022 se presenten al menos dos gestiones para la actualización de la Política de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad mediante un proceso de cocreación con personas con discapacidad y las organizaciones representativas de éstas. 2. Que al 31 de diciembre de 2022 se hayan presentado al menos dos gestiones que contribuyan al fortalecimiento de la gestión documental de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, que incluya la página web de la Comisión de Acceso a la Justicia. 3. Que al 31 de diciembre de 2022 se haya realizado al menos una actividad de rendición de cuentas a la población con discapacidad sobre las acciones realizadas por el Poder Judicial para garantizar el acceso a la justicia, incluyendo el Informe Anual que se presenta a la Asamblea Legislativa con ocasión de la Ley que incluyó un capítulo adicional de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad a la Ley 7600. 4. Que al 31 de diciembre de 2022 se haya participado en al menos dos actividades vinculadas con el proceso de simplificación de trámites y actualización de las circulares, relacionados con la población con discapacidad. 5. Que al 31 de diciembre de 2022 se hayan realizado al menos dos propuestas de acciones para el establecimiento de mecanismos que favorezcan el acceso a la justicia y la resolución pronta y oportuna de los procesos judiciales vinculados con personas con discapacidad. 6. Que al 31 de diciembre de 2022 se hayan realizado al menos una acción dirigida al fortalecimiento de las estadísticas institucionales relacionadas con información relevante de la población con discapacidad. 7. Que al 31 de diciembre de 2022 se realice al menos una campaña de divulgación de las competencias de la Subcomisión en relación con la Comisión de Acceso a la Justicia y otras oficinas institucionales.” 4° A fin de dar seguimiento al Riesgo N° 2 del SEVRI de la Subcomisión: “Posibilidad de que los usuarios desconozcan las funciones de la Subcomisión: Presentación de gestiones que exceden la competencia de la Subcomisión”, se dispone solicitar a la Comisión de Acceso a la Justicia y al Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional realizar una campaña en la que se divulgue a todas las personas servidoras judiciales las funciones de la Subcomisión para que las gestiones que formulen no excedan sus competencias. 5° Se declara firme este acuerdo por unanimidad y se dispone a comunicarlo a la Comisión de Acceso a la Justicia, Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional, Oficina de Control Interno,

Auditoría Judicial y las y los integrantes de la Subcomisión, por medio de la Unidad de Acceso a la Justicia. -

SE ACUERDA: 1. Se toma nota de lo expuesto por la MSc. Melissa Benavides Víquez, y de las coordinaciones que se han gestionado, y que se seguirán coordinando por iniciativa de la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, y con la anuencia y apoyo del Magistrado Jorge Olaso Álvarez, en lo que respecta al Sistema SEVRI.

ARTÍCULO X

Tema: *Oficio CACC-379-2020" Solicitud del Fiscal Miguel Brais Quiros"*

La Unidad de Acceso a la Justicia comunicó mediante el Oficio CACC-379-2020 enviado el martes 2 de septiembre al señor Magistrado Jorge Olaso Álvarez, el acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, el cual se transcribe literalmente.



SE ACUERDA: 1° Se toma nota del comunicado remitido por el señor Miguel Brais Quirós, Fiscal de Pérez Zeledón a la Comisión de Acceso a la Justicia el martes 11 de agosto de 2020. 2° Informar al señor Brais que el Reglamento del Sistema Integrado de Evaluación de Desempeño contempla los mecanismos en caso de que existan disconformidades de las personas servidoras judiciales acerca de los diferentes Planes Individuales de Evaluación del Desempeño, los cuales deben construirse en forma consensuada entre la persona evaluada y la evaluadora tomando en consideración, entre otros aspectos, la adaptación laboral por condición de salud conforme al artículo 14 inciso b) punto 8 del Reglamento citado. Además, escapa de las competencias de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad involucrarse directamente con situaciones concretas relacionadas con la implementación de la evaluación del desempeño a las personas servidoras judiciales. 3° Se declara este acuerdo firme por unanimidad para su ejecución y se dispone a comunicarlo al señor Miguel Brais Quirós, Fiscalía de Pérez Zeledón, Comisión de Acceso a la Justicia y Subproceso de Evaluación de Desempeño de la Dirección de Gestión Humana para lo que corresponda conforme a sus competencias. La comunicación se realizará con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia. -

SE ACUERDA: 1. Se toma nota de lo acordado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad.

ARTÍCULO XI

Tema: Oficio CACC-380-2020" Proceso de mejora de sitios web para que sean accesibles para Personas con Discapacidad.

La Unidad de Acceso a la Justicia comunicó mediante el Oficio CACC-380-2020 enviado el martes 2 de septiembre al señor Magistrado Jorge Olaso Álvarez, el acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, el cual se transcribe literalmente.

SE ACUERDA: 1° Se toma nota de las acciones realizadas por la Dirección de Tecnología de la Información para la validación de las medidas de accesibilidad de las páginas web institucionales con la participación de personas con discapacidad y organizaciones afines. 2° La señora Andrea Sánchez de CONAPDIS remitirá listado de personas con discapacidad y organizaciones de éstas con el objetivo de que se cuente con ese insumo para consultar y validar la accesibilidad de la página web del Poder Judicial. 3° El Magistrado Olaso comunicará dicho listado y la solicitud de CONAPDIS en relación con la validación integral sobre la accesibilidad de las páginas web institucionales al Comité Gerencial de Tecnología del Poder Judicial. 4° Se declara firme este acuerdo por unanimidad para su ejecución. -

SE ACUERDA: 1. Se agradece la exposición realizadas por parte de los señores Luis Quesada Méndez y Jorge Brenes Arguedas, ambos de la Dirección de Planificación, respecto con las coordinaciones que se han venido realizando para contar con un nuevo sitio Web de la Comisión de Acceso a la Justicia y las diferentes Subcomisiones de Acceso, y para que el mismo sea accesible tanto para usuarios internos como externos. **2.** Se informa de la etapa de "accesibilidad" sobre la que se dará inicio en los próximos días, en donde se realiza una labor colaborativa y de consulta con instituciones como el CONAPDIS y al TEC. **3.** Tomar nota de la información compartida.

ARTÍCULO XII

Tema: Oficio N° 5956-20 de la Secretaría de la Corte"respuesta al Oficio PJ-DGH-RS-0228-20"/ Caso servidor judicial José Pablo Muñoz,

ARTÍCULO XIV:

Tema: Oficio CACC-296-2020 “ Posibilidad de Inclusión de las Plazas mencionadas en el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión N° 96-19 celebrada el 5 de noviembre de 2019 en el 5% de las plazas que establece la Ley 8662 “Ley de inclusión y protección laboral de las personas con discapacidad en el sector público”

La Unidad de Acceso a la Justicia comunicó mediante el Oficio CACC-296-2020 enviado el viernes 26 de junio al señor Magistrado Jorge Olaso Álvarez, el acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, el cual se transcribe literalmente.

SE ACUERDA: 1° Se toma nota del Oficio CAC-120-2020 de 20 de abril de 2020 emitido por la máster Melisa Benavides Víquez, Coordinadora de la Unidad de Acceso a la Justicia del Poder Judicial en el que comunica a la Dirección de Gestión Humana el acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Poblaciones en Situación de Discapacidad en la sesión virtual celebrada el pasado 31 de marzo de 2020, artículo I; del Oficio PJ-DGH-RS-0306-20 de 29 de mayo de 2020 presentado por la licenciada Krissia Rojas Quirós, Jefa a.i. del Subproceso de Reclutamiento y Selección y la Máster Roxana Arrieta Meléndez, Directora de Gestión Humana. 2° Se dispone trasladar la situación a la Comisión de Acceso a la Justicia y a la Dirección del Organismo de Investigación Judicial para que procedan conforme a sus competencias, en el entendido de que la certificación debe emitirse por CONAPDIS y es un trámite voluntario, aunada la situación de interinazgo del señor Muñoz León. 3° Comunicar este acuerdo a la Comisión de Acceso a la Justicia, Dirección de Gestión Humana, Dirección del Organismo de Investigación Judicial y al señor José Pablo Muñoz León, para lo de su cargo, con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia.-



SE ACUERDA:

- 1) Se reserva el tema para la próxima sesión del mes de agosto, para cuando este presente la Magistrada Damaris Vargas Vásquez; de manera que ella nos pueda contextualizar más al respecto.

SE ACUERDA: 1. Se toma nota. 2. Se indica por parte de doña Damaris Vargas que ya el Consejo Superior conoció este caso. 3. Por parte de la Unidad se dará el seguimiento al acuerdo tomado por el Consejo Superior sobre el caso concreto a través de la Secretaría General de la Corte.

En seguimiento a esta gestión la Secretaría de la Corte le informa a la Unidad de Acceso a la Justicia, la respuesta emitida mediante el **Oficio N° 5956-20** por Consejo Superior en atención al Oficio **PJ-DGH-RS-0228-20** de la Dirección de Gestión Humana.



SE ACUERDA: 1. Tomar nota de lo resuelto por el Consejo Superior, ya que sale de las competencias de la Comisión de Acceso a la Justicia establecer acciones o tomar una posición al respecto. 2. Se toma nota de la separación o inhabilitación del conocimiento de este caso por parte de la MSc. Máster Melissa Benavides Víquez, así como de la separación en la votación de lo acordado.

ASUNTOS VARIOS

1. Se indica por parte de doña Melissa Benavides, que en los próximos días se les estará cursando invitación para un Taller que se esta coordinando con la Oficina de Cumplimiento, a la espera de que puedan acompañarnos.

Se finaliza la sesión a las 11:45 horas.